



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 184-2021-TCE (Acumulada)

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 184-2021-TCE (Acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de junio de 2021, las 15h50.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio N° TCE-FMB-PPP-106-2021, de 08 de junio de 2021 y su adjunto. **b)** El Oficio N° TCE-FMB-PPP-107-2021, de 08 de junio de 2021. **c)** El Oficio N° TCE-FMB-PPP-108-2021, de 08 de junio de 2021. **d)** El Memorando N° TCE-FMB-PPP-036-2021, de 08 de junio de 2021. **e)** La copia simple del escrito presentado por el señor Manuel Mesías Lara García, y sus adjuntos, ingresados a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 08 de junio de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. El 02 de junio de 2021, a las 15h15, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia dentro de la presente causa, siendo notificadas las partes procesales el mismo día, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora. (fs. 1036 a 1037)
2. El 08 de junio de 2021, la sentencia fue ejecutoriada conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, y en cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del TCE, la ejecutoria de la sentencia se notificó a las partes procesales mediante Oficio N° TCE-FMB-PPP-106-2021, el 08 de junio de 2021. (fs. 1039 a 1040)
3. El señor Manuel Mesías Lara García, pese a haber sido citado legalmente no dio contestación a la denuncia interpuesta en su contra, por lo que las notificaciones dentro de la presente causa fueron realizadas a través de la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Notifíquese con el contenido de este auto a:

Al señor Manuel Mesías Lara García, en los correos electrónicos: laramesias2@gmail.com, fabianalegria91@yahoo.es

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 184-2021-TCE (Acumulada)

SEGUNDO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec